

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



FUNDICIÓN SAN CAYETANO S.A.

EMISORA

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CLASE I SERIE I EN DOLARES ESTADOUNIDENSES A TASA NOMINAL FIJA A LICITAR CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES DESDE SU FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CLASE II SERIE I EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES A TASA NOMINAL FIJA A LICITAR CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES DESDE SU FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

EN CONJUNTO O EN FORMA INDIVIDUAL POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$75.000.000 – O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS – (AMPLIABLE A \$200.000.000).

EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME POR UN V/N DE HASTA \$200.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

Se comunica a los inversores calificados que FUNDICION SAN CAYETANO S.A. (la “Emisora”) ofrece en suscripción las Obligaciones Negociables Pyme Clase I Serie I en dólares estadounidenses a una tasa nominal fija a licitar con vencimiento a los 12 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Clase I Serie I”) y las Obligaciones Negociables Pyme Clase II Serie I en dólares estadounidenses a una tasa nominal fija a licitar con vencimiento a los 36 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Clase II Serie I”), y junto con las Obligaciones Negociables Clase I Serie I, las “Obligaciones Negociables”) por un valor nominal de hasta \$75.000.000 (pesos setenta y cinco millones) ampliable hasta \$200.000.000 (pesos doscientos millones) (o su equivalente en otras monedas) (el “Monto de Emisión”), a ser emitidas bajo el Programa, de acuerdo con los términos y condiciones detallados en el Prospecto del Programa de fecha 09 de abril de 2019 (el “Prospecto”) y en el Suplemento de Precio correspondiente a las Obligaciones Negociables de fecha 13 de mayo de 2019 (el “Suplemento de Precio”), que se encuentran disponibles en la Autopista de Información Financiera de la CNV (la “AIF”). El Prospecto y el Suplemento de Precio fueron publicados en el Boletín Diario del BYMA, el 09 de abril de 2019 y el de mayo de 2019, respectivamente.

- 1. Emisora:** Fundición San Cayetano S.A., con domicilio en José Melián 2580, Burzaco, Provincia de Buenos Aires, Argentina (Atención: Lorena Ruiz y Mauro Cuccaro, teléfono: 011 4002-4002, email: M.Cuccaro@FSCNet.com.ar/ Lorena.Ruiz@FSCNet.com.ar).
- 2. Organizador y agente colocador:** BANCO CMF S.A., con domicilio en Macacha Guemes 150, Puerto Madero, CABA, República Argentina (Atención: Gabriel Messuti, Tel : 4318-6828, y Horacio Facundo Demarchi, Tel: 4318-6804).
- 3. Período de Difusión Pública:** Comenzará el 28 de mayo de 2019 y finalizará el 03 de junio de 2019.
- 4. Período de Subasta o Licitación Pública:** Será el 04 de junio de 2019, de 10:00 hs a 16:00 hs
- 5. Terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y del Período de Subasta o Licitación Pública:** La Emisora podrá, de común acuerdo con los Organizadores y los Colocadores, suspender, interrumpir o prorrogar, el Período de Difusión Pública y el Período de Licitación Pública, en cuyo caso dicha alteración será informada mediante un aviso a ser presentado para su publicación en el Boletín Diario de BYMA, en la AIF, en el micrositio web del MAE, en el Boletín Electrónico del MAE y en el sitio web de la Emisora (www.fsc.net). En dicho caso, los inversores que hubieran presentado Órdenes de Compra durante el Período de Licitación Pública, podrán a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Órdenes de Compra en cualquier momento anterior a la finalización del nuevo Período de Licitación Pública, informando su voluntad de retiro a los Colocadores y/o los Agentes Intermediarios Habilitados, según corresponda, y a la Emisora, con anterioridad al vencimiento de la suspensión o prórroga del Período de

Licitación Pública. Las Órdenes de Compra que no hubieren sido retiradas por los oferentes una vez vencido dicho período, se considerarán ratificadas, firmes y obligatorias.

6. **Monto total de Emisión:** Hasta \$75.000.000 (pesos setenta y cinco millones) ampliable hasta \$200.000.000 (pesos doscientos millones) (o su equivalente en otras monedas). El valor nominal definitivo de las Obligaciones Negociables será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados. La sumatoria del monto de emisión de las Obligaciones Negociables Clase I Serie I y Clase II Serie I no podrá superar el monto de emisión de las Obligaciones Negociables, o su equivalente en dólares estadounidenses, pudiendo asimismo dicho monto total ser emitido en una sola de las Series.
7. **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal.
8. **Forma:** Las Obligaciones Negociables estarán representadas en un certificado global permanente, a ser depositado en la Caja de Valores S.A. (la "CVSA") de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada la CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.
9. **Monto Mínimo de Suscripción y Unidad Mínima de Negociación:** Para las Obligaciones Negociables Clase I Serie I el monto mínimo de suscripción será de USD1.000 (dólares estadounidenses mil) y múltiplos de USD 1 (dólares estadounidenses uno) por encima de dicho monto y La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables Clase I Serie I será de US\$1 (dólares estadounidenses uno). Para las Obligaciones Negociables Clase II Serie I el monto mínimo de suscripción será de USD 1.000 (dólares estadounidenses mil) y múltiplos de USD1 (dólares estadounidenses uno) por encima de dicho monto y La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables Clase II Serie I será de US\$1 (dólares estadounidenses uno).
10. **Moneda:** Las Obligaciones Negociables estarán denominadas y serán pagaderas en Dólares Estadounidenses en la fecha de vencimiento y en cada fecha de pago de intereses.
11. **Suscripción:** Las Obligaciones Negociables Podrán ser suscriptas e integradas en Dólares Estadounidenses y/o al equivalente en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable.
12. **Tipo de Cambio Aplicable:** Significa el promedio aritmético simple de los últimos 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo (tal como este término se define a continuación) correspondiente al tipo de cambio determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) e informado en un aviso complementario al Aviso de Suscripción.
13. **Fecha de Cálculo:** Será aquél Día Hábil anterior correspondiente a la Fecha de Licitación oportunamente informada mediante el Aviso de Suscripción."
14. **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será la que se informe en el Aviso de Resultados y tendrá lugar al segundo Día Hábil siguiente al Período de Subasta o Licitación Pública.
15. **Agente de Depósito Colectivo:** Caja de Valores S.A.
16. **Forma de Pago:** Todos los pagos serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Obligaciones Negociables con derecho a cobro de acuerdo con la posición existente en el registro de obligacionistas llevado por CVSA al cierre del Día Hábil inmediato anterior a la fecha de pago. La Emisora informará los importes a ser abonados bajo las Obligaciones Negociables, mediante avisos de pago a ser publicados en la AIF de la CNV en el ítem "Información Financiera" de la Emisora, y en el boletín del Mercado donde se listen o se negocien las mismas.

Si cualquier fecha de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, capital, intereses, intereses punitivos y montos adicionales) no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior.
17. **Intereses:** Las Obligaciones Negociables devengarán intereses a una Tasa Fija a licitar, la cual será informada en el Aviso de Resultados. Las Obligaciones Negociables Clase I Serie I serán pagaderos trimestralmente y por período vencido. Las Obligaciones Negociables Clase II Serie I serán pagaderos semestralmente y por período vencido. Los pagos serán efectuados en fechas que oportunamente se indiquen mediante un aviso complementario al Suplemento de Precio de fecha 13 de mayo de 2019.
18. **Fecha de Vencimiento:** La Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase I, Serie I será a los 12 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación. La Fecha de Vencimiento de las Obligaciones

Negociables Clase II , Serie I será a los 36 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación. La Fecha de Vencimiento será informada mediante el Aviso de Resultados.

19. **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables Clase I, Serie I amortizará y se pagará por periodo vencido, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, que se informará oportunamente en el Aviso de Resultado. El primer pago de capital, por un monto equivalente al 33,33% del capital emitido, se abonará a los seis meses contados a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación (“la “Primera Amortización”). El segundo pago de capital se abonará a los nueve meses contados a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación por un monto equivalente a al 33,33% del capital emitido (la “Segunda Amortización”). Finalmente, el tercer pago de capital se abonará a los doce meses contados a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación por un monto equivalente al 33,34% del capital emitido. (la “tercera amortización”). Los intereses serán pagaderos trimestralmente y por periodo vencido. El capital de las Obligaciones Negociables Clase II, Serie I amortizará y se pagará por periodo vencido, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, que se informará oportunamente en el Aviso de Resultado. El primer pago de capital, por un monto equivalente al 33,33% del capital emitido, se abonará a los veinticuatro meses contados a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación (“la “Primera Amortización”). El segundo pago de capital se abonará a los treinta meses contados a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación por un monto equivalente a al 33,33% del capital emitido (la “Segunda Amortización”). Finalmente, el tercer pago de capital se abonará a los treinta y seis contados a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación por un monto equivalente al 33,34% del capital emitido. (la “tercera amortización”). Los intereses serán pagaderos semestralmente y por periodo vencido.
20. **Listado y Negociación:** Se podrá solicitar autorización de listado de las Obligaciones Negociables a Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y a Mercado Abierto Electrónico S.A.
21. **Rango:** Las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, no subordinadas y con garantía común sobre el patrimonio de la Compañía y tendrán en todo momento igual prioridad de pago entre sí y con todas las demás obligaciones no subordinadas, presentes o futuras, salvo las obligaciones que gozaran de privilegios en virtud de disposiciones legales y/o contractuales.
22. **Integración:** Deberá realizarse conforme se especifica en el Suplemento de Precio, y tendrá lugar en la Fecha de Emisión y Liquidación.
23. **Método de colocación. Procedimiento de Adjudicación:** La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará mediante subasta pública abierta (“Subasta Pública”), lo que implica que las ofertas serán accesibles para los participantes de la Subasta Pública en la medida en que vayan ingresando. La Subasta Pública se efectuará a través del sistema de colocación primaria del MAE, Sistema SIOPEL, un sistema que garantiza el acceso a la información en igualdad de condiciones, la transparencia y la igualdad de trato entre los Inversores, de conformidad con el Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV.

El Agente de Liquidación será el encargado de generar en el Sistema SIOPEL el pliego de licitación de la colocación primaria de las Obligaciones Negociables.

Conforme los términos del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, los inversores que quisieran suscribir las Obligaciones Negociables deberán presentar sus correspondientes órdenes de compra, las cuales deberán ser remitidas a: (i) el Agente Colocador, quien las recibirá, procesará e ingresará como ofertas, a través del Sistema SIOPEL del MAE, de forma inmediata o (ii) los agentes del MAE (excluyendo al Agente Colocador) y/o adherentes del mismo y/o demás intervinientes o intermediarios, distintos del Agente Colocador (los “Agentes del MAE”), quienes deberán dar cumplimiento a lo establecido en la sección “Procedimiento de Colocación” del Suplemento de Precio y quienes procesarán dichas Órdenes de Compra y las ingresarán, a través del Sistema SIOPEL, todo ello de acuerdo con el Prospecto y el Suplemento de Precio.

En ningún caso un Inversor Interesado podrá presentar, ante uno Agentes del MAE (incluyendo al Agente Colocador), Órdenes de Compra y/u ofertas por medio de las cuales, en forma individual o conjunta, se solicite un valor nominal superior al monto de las Obligaciones Negociables ofrecido por la Emisora a través del Suplemento de Precio.

Todos los Agentes del MAE (distintos del Agente Colocador) podrán ser habilitados para participar en la subasta. Todos aquellos Agentes del MAE que cuenten con línea de crédito otorgada por el Agente Colocador serán dados de alta en la rueda. Dicho pedido deberá ser realizado dentro de las 48 horas posteriores al inicio del Período de Difusión Pública. Aquellos Agentes del MAE que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar al Agente Colocador la habilitación a la rueda con antelación suficiente, pero nunca más allá de las 48 horas posteriores al inicio del Período de Difusión Pública, para lo cual deberán acreditar, entre otra información, el cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para el Agente Colocador, quien observará y respetará en todo momento el trato igualitario entre aquéllos

El mecanismo de adjudicación será el descrito en el Suplemento de Precio. La liquidación e integración de Obligaciones Negociables se efectuará a través de los Colocadores, de acuerdo con lo indicado en el Suplemento de Precio.

- 24. Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo:** La oferta de las Obligaciones Negociables constará de un tramo competitivo y de un tramo no competitivo.

Las Órdenes de Compra presentadas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir la Tasa Solicitada, mientras que aquellas que se presenten bajo el Tramo No Competitivo no incluirán la Tasa Solicitada. Podrán participar del Tramo No Competitivo los Inversores Interesados que remitan al Agente Colocador o a cualquier Agente del MAE, de manera individual o agregada, Órdenes de Compra por hasta un valor nominal de USD 20.000 (Dólares estadounidenses veinte mil) de Obligaciones Negociables. Las Órdenes de Compra recibidas por el Tramo No Competitivo que, de manera individual o agregada, superen el monto antes indicado de USD. 20.000 (Dólares estadounidenses veinte mil) de Obligaciones Negociables, serán rechazadas por el excedente.

La totalidad de Obligaciones Negociables adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar, en cada caso, el 50% del total de las Obligaciones Negociables que resulten adjudicadas.

Bajo el Tramo Competitivo, los Inversores Interesados podrán presentar, sin limitación alguna, más de una Orden de Compra que contengan montos y/o Tasa Solicitada distintos entre las distintas Órdenes de Compra del mismo Inversor Interesado.

- 25. Prorrateo entre Órdenes de Compra:**

i) Prorrateo entre Órdenes de Compra correspondientes al Tramo Competitivo

Si, como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Orden de Compra con Tasa Solicitada igual a la Tasa de Corte fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Si, como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a dicha Orden de Compra no se le asignarán Obligaciones Negociables y el monto de Obligaciones Negociables no asignado a tal Orden de Compra será distribuido a prorrata entre las demás Órdenes de Compra con Tasa Solicitada igual a la Tasa de Corte.

ii) Prorrateo entre Órdenes de Compra correspondientes al Tramo No Competitivo

En caso que las Órdenes de Compra del Tramo No Competitivo superen el 50% del monto final de las Obligaciones Negociables, las mismas serán adjudicadas a prorrata sobre la base del monto solicitado, y sin excluir ninguna Orden de Compra. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a dicha Orden de Compra no se le asignarán Obligaciones Negociables y el monto de Obligaciones Negociables no asignado a tal Orden de Compra será distribuido a prorrata entre las demás Órdenes de Compra del Tramo No Competitivo.

- 26. Calificación:** Las Obligaciones Negociables Clase I Serie I y Clase II Serie I han sido calificadas en fecha 27 de marzo de 2019 con la calificación "A + (on)" por UNTREF.

- 27. Lev Aplicable y Jurisdicción:** Las Obligaciones Negociables se registrarán conforme con la Ley de Obligaciones Negociables, las Normas de la CNV, la Ley de Mercado de Capitales, y demás normas vigentes en la República Argentina que resultaren de aplicación. Las controversias de la Emisora con los inversores serán sometidas a los tribunales de arbitraje general de los mercados o el que se cree en el futuro en el BYMA de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales. El tenedor de las Obligaciones Negociables tendrá la opción de someter ante los tribunales de arbitraje general de los mercados o de los tribunales judiciales en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires toda controversia que se suscite en relación a las Obligaciones Negociables. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante los tribunales de arbitraje general de los mercados.

- 28. Agente de Liquidación:** Banco CMF S.A.

- 29. Compensación y Liquidación:** Se realizará a través del sistema MAECLEAR.

30. Agente Cálculo: La Emisora.

Los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el Suplemento de Precio. El Prospecto, el Suplemento de Precio y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en la AIF, así como en los domicilios de la Emisora y del Colocador. Los inversores deberán considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

La autorización otorgada por la CNV respecto de la oferta pública y emisión de las Obligaciones Negociables mediante Resolución N° RESFC-2019-20072-APN-DIR-DIR#CNV de fecha 20 de febrero de 2019 de la CNV, significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Precio.

EMISORA



FSC Sociedad Anónima Industrial.

José Melián 2580, Burzaco
Provincia de Buenos Aires
República Argentina
Tel: 011 4002-4002

Mail:

M.Cuccaro@FSCNet.com.ar

Lorena.Ruiz@FSCNet.com.ar

ORGANIZADOR Y AGENTE COLOCADOR



BANCO CMF S.A.

Macacha Guemes 150 – Puerto Madero
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina
Tel: 4318-6828

Mail: gmessuti@bancocmf.com.ar

ASESOR LEGAL



Benegas Lynch & Cocorullo

Avenida Santa Fe 969, Piso 1
(C1059ABD) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina
Tel: 4819-0000
Mail: estudio@blc.legal

Autorizado

La fecha de este Aviso de Suscripción es 27 de mayo de 2019.